



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2022-A-MDSS

San Sebastián, 24 de agosto de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 486-2022-GAL-MDSS, el Informe n.º 2348-2022-GRRHH-MDSS/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley n.º 27680 y n.º 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley n.º 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, efectivamente dentro de las atribuciones del Alcalde artículo 20 numeral 17) es designar a los funcionarios de confianza de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa;

Que, el Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo indica que el artículo 7 numeral 7.1 que: *“La designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuara mediante concurso público de méritos. Asimismo, el numeral 7.2 estipula que tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresaron como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”*;

Que, la citada norma en el párrafo anterior, no establece el régimen laboral ni del Ejecutor Coactivo ni del Auxiliar Coactivo, y en concordancia con la Ley N° 27204 – Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan, es así que, en el presente caso, tanto el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo están bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios CAS, y la Ley N° 29849;

Que, mediante la Ley n.º 28892 el cual modifica al TUO de la Ley n.º 26976 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo, establece el marco legal de los actos de Ejecución Coactiva que ejercen las entidades de la administración pública en virtud a las facultades otorgadas por las leyes de la materia específicas;

Que, mediante Memorándum N° 932-2022-GRRHH-MDSS/C de 18 de agosto de 2022, por necesidad de servicio se realizó la rotación temporal de la señora Rocío Yanet Tito Zumina, con las funciones propias del cargo de Auxiliar Coactivo en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, En ambo casos según el artículo 7.2 del DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS, señala que: *“Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”*; así mismo de manera supletoria respecto a la acreditación se debe considerar lo dispuesto por el DECRETO SUPREMO N° 069-2003-EF, Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3, numeral 3.3, lo siguiente: *“(…) Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a la colegiatura en el caso de las provincias de Lima y Callao así como de las demás*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



capitales de Provincias y Departamentos, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría Coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente”;

Que, Informe N° 2348-2022-GRRHH-MDSS/C, de fecha 23 de agosto, la Gerente de Recursos Humanos, solicita opinión legal respecto a los siguientes puntos: Respecto a la rotación y encargatura de funciones realizadas a la servidora ANABEL LUCIA PEÑA FARFAN, como EJECUTORA COACTIVA. Respecto a la encargatura de funciones realizadas a la servidora ROCIO YANET TTITO ZUMINA, como AUXILIAR COACTIVA. Procedencia de lanzar un proceso de contratación CAS a plazo determinado (de naturaleza transitoria) para dichos puestos;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo, señala que la función del Auxiliar Coactivo es colaborar con el Ejecutor Coactivo, delegándole diferentes actividades, es así que, debe emitirse pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente;

Que, mediante Opinión Legal N° 486-2022-GAL-MDSS, de 23 de agosto de 2022, el Gerente de Asuntos Legales OPINA: **PRIMERO:** En concordancia con lo establecido en el del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, tomando en cuenta que la Gerente de Recursos Humanos ya dispuso la rotación temporal de la abogada **ROCÍO YANET TTITO ZUMINA** a la Oficina de Ejecución Coactiva por necesidad de servicios, se procederá a establecer las funciones que deberá realizar las cuales son al puesto que fue rotado, en el presente caso Auxiliar coactivo y se debe **PROCEDER con la emisión de la RESOLUCIÓN de Alcaldía, ACREDITANDO** a la Abg. **ROCÍO YANET TTITO ZUMINA** como **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a la Abg. **ROCIO YANET TTITO ZUMINA**, identificado con DNI n.º 46937761 en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional, Banco de la Nación y otros, con la finalidad de ordenar embargos o requerir su cumplimiento, respecto de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al servidor encargado ceñir su accionar de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, la normatividad vigente, además de cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 032-A-MDSS-2022, que acredita a la Abg. Carmen Rosa Ccana Ccana con DNI. 48022073 en el Cargo de Auxiliar Coactiva.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Ejecución Coactiva y demás órganos competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Rec. Humanos
Ejec. Coactiva
Interusado
OTSI
Ar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ANEXO

AUXILIAR COACTIVO

Nombre y Apellidos

: ROCIO YANET TTITO ZUMINA

Documento Nacional de Identidad

: 46937761

Inscripción de Colegiatura

: ICAM N° 1366

Domicilio

: APV. SAN SEBASTIÁN A-10

N° y fecha de Resolución

: Memorandum N° 932-2022-GRRHH-MDSS/C

Dirección de la Oficina coactiva

: Mercado Modelo S/N tercer piso San Sebastián-
Cusco



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”